



II LEGISLATURA



**Dip. Nancy
Núñez Reséndiz**
Diputada Local · Azcapotzalco

Palacio Legislativo de Donceles, a 10 de febrero de 2021

CCDM/DNMNR/006/2022

DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA

COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

P R E S E N T E

La que suscribe, **Diputada Nancy Marlene Núñez Reséndiz**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, en la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 13 fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, 5 fracción I, 100, 101 y 102 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA ALCALDESA DE AZCAPOTZALCO, MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ PARA QUE REMITA A ESTA SOBERANÍA UN INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LOS AÑOS 2020 Y 2021; ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN FINANCIERA, TÉCNICA O JURÍDICA POR LOS CUALES ALGUNOS PROYECTOS GANADORES FUERON SUSTITUIDOS.



II LEGISLATURA



**Dip. Nancy
Núñez Reséndiz**
Diputada Local · Azcapotzalco

Lo anterior, a efecto de solicitarle de la manera más atenta, que por su conducto, sea inscrito ante la Mesa Directiva y puede ser presentado de viva voz por la que suscribe, como uno de los asuntos a tratar en la Sesión Ordinaria del Congreso de la Ciudad de México, que tendrá verificativo el jueves 10 de febrero de 2022.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIP. NANCY MARLENE NÚÑEZ RESENDIZ
GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



II LEGISLATURA



**Dip. Nancy
Núñez Reséndiz**
Diputada Local · Azcapotzalco

Palacio Legislativo de Donceles a 10 de febrero de 2022.

CCDM/IIIL/DNMNR/007/2022

C. HÉCTOR DÍAZ POLANCO
DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
PRESENTE.

La que suscribe, **Diputada Nancy Marlene Núñez Reséndiz**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, en la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 13 fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, 5 fracción I, 100, 101 y 102 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA ALCALDESA DE AZCAPOTZALCO, MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ PARA QUE REMITA A ESTA SOBERANÍA UN INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LOS AÑOS 2020 Y 2021; ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN FINANCIERA, TÉCNICA O JURÍDICA POR LOS CUALES ALGUNOS PROYECTOS GANADORES FUERON SUSTITUIDOS.



II LEGISLATURA



**Dip. Nancy
Núñez Reséndiz**
Diputada Local - Azcapotzalco

ANTECEDENTES.

1. El 12 de agosto de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se abrogó la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y se expidió la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, en la cual, se añaden modificaciones sustanciales en el procedimiento del Presupuesto Participativo y se aumenta gradualmente el porcentaje hasta llegar al 4% en el año 2023.
2. El 16 de noviembre de 2019 el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México aprobó en sesión pública la Convocatoria Única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020-2021. En el caso de la consulta de 2021 se hizo de esa forma porque la nueva Ley impide realizar la consulta en un año electoral para evitar conflicto de proselitismo.
3. El 13 de enero de 2020 el Consejo General del IECM determinó aprobar los plazos establecidos en el apartado "11. De la Consulta" Subapartado B) BASES para la Convocatoria Única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020-2021.
4. Del 8 al 12 de marzo se celebró la Jornada Electiva Única en su modalidad digital para elegir a las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021 y la jornada física se celebró el 15 de marzo de 2020 con una participación de 3.26%.
5. El 11 de Marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró al virus "SARS-Cov2 (COVID-19) oficialmente como pandemia, toda vez que

es un problema global y todos los países tendrán que establecer las medidas que estimen pertinente para su combate.

6. El 17 de marzo de 2020, el Consejo General del IECM, mediante un Acuerdo aprobó la implementación de medidas con motivo del COVID-19 que garanticen el adecuado funcionamiento en la prestación de los servicios esenciales y preventivas para la protección de las servidoras públicas y aquellas que acudan a las instalaciones del Instituto.
7. El 23 de marzo de 2020, se publicó en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación mediante el cual el Consejo de Salubridad General reconoce la pandemia de enfermedad por el virus COVID-19 en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, y se establecen actividades de preparación y respuesta ante dicha pandemia.
8. El 24 de marzo, 20 de abril y 29 de mayo de 2020 el IECM emitió las Circulares número 33, 34 y 36 respectivamente, a través de las cuales se dio a conocer al público en general y a las personas interesadas en la sustancien de los procedimientos competencia del Instituto Electoral, que se suspende la tramitación de éstos hasta el 15 de junio del año en curso, inclusive, o hasta que las condiciones de la emergencia sanitaria permitieran su reanudación, por lo que no transcurriría plazo o término legal, ni podría decretarse el desahogo de diligencia alguna.
9. El 24 de junio de 2020, el Congreso de la Ciudad de México aprobó suspender la ejecución de los procesos de los recursos destinados a la ciudadanía como una medida para evitar contagios de COVID-19.

10. El 21 de junio de 2021 se propuso ante el Congreso Local la suspensión propuso al Congreso local suspender la aplicación de los recursos del Presupuesto Participativo correspondiente a los años 2020 y 2021, cuyos recursos puedan reorientarse a diversas obras y acciones que recaerían directamente en responsabilidad de las Alcaldías.
11. El 11 de noviembre de 2021 se aprobó en el Congreso que por única ocasión las Alcaldías podrán comprometer sus recursos a más tardar el 30 de noviembre de 2021 y que los compromisos que se establezcan en el periodo señalado deberán estar efectivamente devengados el 31 de diciembre de 2021.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La nueva Ley de Participación de la Ciudad de México define al presupuesto participativo como uno de los mecanismos de democracia participativa tal como se expresa en el siguiente artículo:

“Artículo 116. El presupuesto participativo es el instrumento, mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho a decidir sobre la aplicación del recurso que otorga el Gobierno de la Ciudad, para que sus habitantes optimicen su entorno, proponiendo proyectos de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana, y, en general, cualquier mejora para sus unidades territoriales.”

SEGUNDO.- Los proyectos de presupuesto participativo tienen una función social y democrática como se establece en el siguiente artículo:

Artículo 117. El presupuesto participativo deberá estar orientado esencialmente al fortalecimiento del desarrollo comunitario, la convivencia y la acción comunitaria, que contribuya a la reconstrucción del tejido social y la solidaridad entre las personas vecinas y habitantes. Los objetivos sociales del presupuesto participativo serán los de la profundización democrática a través de la redistribución de recursos, la mejora de la

eficiencia del gasto público, la prevención del delito y la inclusión de grupos de atención prioritaria.

TERCERO.- El órgano de ejecución para materializar el Proyecto Ganador es el Comité de Ejecución, el cual, tiene las siguientes facultades expresas:

“Artículo 119. La ciudadanía, a través del Comité de Ejecución, tiene la obligación de ejercer el presupuesto asignado a los proyectos ganadores, así como a presentar la comprobación correspondiente de dicha erogación, antes de la conclusión del año fiscal que corresponda.

Los retrasos en la ejecución del presupuesto sólo podrán justificarse por factores externos a la administración de los proyectos o acciones.”

CUARTO.- El proceso del Presupuesto Participativo consta de siete etapas como lo señala el Artículo 120 de la Ley de Participación Ciudadana, por ejemplo, la etapa de validación de los proyectos estuvo a cargo del Órgano Dictaminador, que, en un primer momento, realizó un estudio a fondo sobre la viabilidad técnica, financiera, ambiental y jurídica de las propuestas de proyectos, tal como expresa la Ley:

*Artículo 120. El proceso para el presupuesto participativo será de la siguiente manera:
[...]*

*d) Validación Técnica de los proyectos: **El Órgano Dictaminador** integrado en los términos de la presente Ley evaluará el cumplimiento de los requisitos de cada proyecto contemplando la viabilidad técnica, jurídica, ambiental y financiera, así como el impacto de beneficio comunitario y público. El calendario para la dictaminación de los proyectos será establecido por cada Órgano Dictaminador, el cual deberá ser publicado en la Plataforma del Instituto Electoral, mismo que no podrá ser menor a 30 días naturales. Los proyectos dictaminados como viables serán remitidos al Instituto Electoral.*

Por lo tanto, cabe destacar que los proyectos que resultaron ganadores en las consultas de Presupuesto Participativo 2020-21 fueron dictaminados en positivo por el Órgano Dictaminador en la cuarta etapa del proceso. Es decir, el Órgano Dictaminador de la Alcaldía Azcapotzalco avaló las propuestas conforme a los criterios que establece la Ley de Participación Ciudadana.



II LEGISLATURA



**Dip. Nancy
Núñez Reséndiz**
Diputada Local · Azcapotzalco

QUINTO.- Las Alcaldías tienen por obligación informar los avances del Presupuesto Participativo como lo establece el siguiente Artículo:

Artículo 125.

[...]

IV. Proveer al Gobierno de la Ciudad, a través de la Plataforma del Instituto, así como de los sistemas de la Secretaría de Administración y Finanzas cuando así corresponda, la información y documentación relativa al avance físico y financiero de las actividades y proyectos financiados con el presupuesto participativo. Lo anterior incluirá información de geolocalización, de facturación y contenido fotográfico. Información que será requerida de manera oportuna a los Comités de Ejecución electos en las Asambleas Ciudadanas

Por lo anteriormente expuesto someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta respetosamente a la Alcaldesa de Azcapotzalco, Margarita Saldaña Hernández para que remita a esta Soberanía un informe sobre la ejecución de los proyectos de presupuesto participativo de los años 2020 y 2021; así como la justificación financiera, técnica o jurídica por los cuales algunos proyectos ganadores fueron sustituidos. De igual forma presentar en el informe de forma desglosada los proyectos ejercidos en cada unidad territorial, los proyectos que no se ejercieron, el monto de los recursos empleados y los documentos que acrediten la participación de los Comités de Ejecución y Vigilancia a efecto de que en el próximo proceso de consulta de Presupuesto Participativo 2022 se incentive la participación ciudadana.

SEGUNDO.- Remítase íntegramente el presente Punto a las autoridades correspondientes para su urgente atención.



II LEGISLATURA



**Dip. Nancy
Núñez Reséndiz**
Diputada Local · Azcapotzalco

*Dado en el Recinto Legislativo del Congreso de la Ciudad de México
a los 10 días del mes de febrero de 2022.*

ATENTAMENTE

DIP. NANCY MARLENE NÚÑEZ RESÉNDIZ
GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA